



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0253/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2299/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de junio de 2022

LAZARO YURI SOLORZANO MENDIZABAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1373/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.100 Metros cúbicos	1	1	1	24093919	24093919
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.000 Metros cúbicos	2	7	8	24106519	24106520
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.780 Metros cúbicos	2	19	20	24106521	24106522
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 22.120 Metros cúbicos	3	21	23	24106523	24106525
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 201.310 Metros cúbicos	19	24	42	24106526	24106544
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 39.990 Metros cúbicos	4	43	46	24106545	24106548
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.770 Metros cúbicos	1	9	9	24107692	24107692
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 46.460 Metros cúbicos	5	2	6	24719983	24719987
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.100 Metros cúbicos	1	10	10	24719988	24719988
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 46.460 Metros cúbicos	5	11	15	24719989	24719993
2.- El Janamo Fracción I, Acuitzio, D-16-001-JAN-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 23.990 Metros cúbicos	3	16	18	24719994	24719996

14/06/22
Recibir Original
Formulari

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
DISCURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0253/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2299/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de junio de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Acuitzio, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

